



DECRETO

Expediente nº: 2146/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 17 de mayo de 2024 que dice:

“Vista la propuesta de Modificación Presupuestaria del Área de Desarrollo Local de fecha 26 de abril de 2024.

Visto el informe emitido por la Intervención de Conformidad nº 190/2024 de fecha 16 de mayo de 2024.

Ante la existencia de crédito disponible en las partidas del Presupuesto de gastos, vengo en ordenar, de conformidad con los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500 /1990.

Se propone al Alcalde-Presidente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 21/2024, por transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Interventora, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>Partida Pto.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
<i>02.241.143 00</i>	<i>Remuneración Otro personal atípico (Plan de empleo para familias sin recursos 2023)</i>	<i>4.296,60</i>
<i>02.241.160 .00</i>	<i>Seguridad Social (Plan de empleo para familias sin recursos 2023)</i>	<i>1.463,88</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>5.760,48</i>
<i>ESTADO DE GASTOS</i>		
<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>





<i>Pto.</i>		<i>e</i>
01.132.160 .00	<i>Seguridad y orden público. Seguridad Social</i>	5.760, 48
	TOTAL	5.760, 48

SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

Visto el informe nº 190/2024 de la Intervención Municipal, fiscalizado de conformidad, que se anexa.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que ostenta esta alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el resto de normativa aplicable, por el presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La aprobación del expediente de modificación presupuestaria número **21/2024**, por transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por la Interventora, efectuando las retenciones de crédito en las partidas a disminuir.

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
02.241.143 00	Remuneración Otro personal atípico (Plan de empleo para familias sin recursos 2023)	4.296, 60
02.241.160 .00	Seguridad Social (Plan de empleo para familias sin recursos 2023)	1.463, 88
	TOTAL	5.760, 48
ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
01.132.160 .00	Seguridad y orden público. Seguridad Social	5.760, 48
	TOTAL	5.760, 48





SEGUNDO: Dar traslado de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por el Secretario General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

